Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de noviembre de 2003.-

VISTO

La solicitud de autorización para otorgar un préstamo de dinero a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, realizada por el ejecutivo municipal, mediante Nota Nº 037/03; Y

CONSIDERANDO:

Que, el préstamo ascendería a la suma de pesos diez mil;

Que, el pedido lo hace porque la mencionada asociación se encuentra realizando los trámites finales para la adquisición de una unidad motobomba, la cual en estos momentos se encuentra en la Aduana, teniendo en cuenta que por cada día de resguardo en la misma cobran la suma aproximada de dólares cien, motivo por el cual les urge la respuesta del tema;

Que, asimismo informa que la asociación de bomberos voluntarios espera recibir un subsidio de Nación, para lo cual cuentan con la resolución pertinente; oportunidad en la que harán inmediato frente a la devolución del dinero al municipio;

Que, ante lo expuesto este cuerpo legislativo no presenta objeciones viendo con agrado que desde el municipio se pueda ayudar a este institución de bien público;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en calidad de préstamo, la suma de Pesos: Diez mil ($.10.000.-), a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dolavon.----------

Artículo 2º: La recepción de la devolución del préstamo dado por aplicación del artículo anterior, será inmediato al ingreso en la Asociación de Bomberos del subsidio comprometido por Nación, según la resolución que obra en su poder.----------

Artículo 3º: A los fines de la ejecución presupuestaria del presente préstamo, se imputará de la siguiente manera, para el Ejercicio 2.003: Recursos: Partida Principal: 01-00-00: CORRIENTES; Partida Parcial: 01-00-21: Otros, increméntese la partida en la suma de ($.10.000) Pesos: Diez mil; Erogaciones: Créase la Partida Parcial: 06-11-00 Préstamos Reintegrables, Partida Principal: 06-00-00: Transferencia Corrientes con la suma de ($.10.000) Pesos: Diez mil.----------

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 132/2003.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 04 de noviembre de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 132/2003,** a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon